



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 200 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 DIC 2023

VISTO: El Memorando Nº 809-2023/GOB.REG.HVCA/GR, con Reg. Doc. Nº 2981185 y Reg. Exp. Nº 2181948, y demás documentación adjunta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley Nº 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 21º de la citada Ley Orgánica, establece que son atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, de acuerdo a los numerales 85.1, 85.2, 85.3 y 85.4 del artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, contempla sobre la desconcentración de la competencia, las mismas que pueden ser vertical u horizontal; es por ello, que a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de enero de 2023, el Gobernador Regional de Huancavelica, delego entre otros funcionarios, a la Gerente General Regional, facultades en materia de contrataciones del estado, en materia de recursos humanos, en materia financiera y presupuestaria y en materia administrativa;

Que, a través del sub número 1.1.6 del numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de enero de 2023, el Gobernador Regional de Huancavelica, delego al Gerente General Regional en materia administrativa la facultad de “designar a través de acto resolutorio a los representantes titulares y suplentes de la entidad que conforman el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, en ese sentido por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Huancavelica, resulta conveniente ampliar la delegación de facultades y/o atribuciones del numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de enero de 2023;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 200 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 DIC 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR** la delegación de facultades otorgadas, del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de enero de 2023, al **Gerente General Regional**, quedando redactado y conforme:

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** al GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Huancavelica, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución las siguientes facultades:

1.1. En materia administrativa:

(...)

1.1.12. Designar mediante acto resolutivo a los representantes titulares y suplentes que conforman el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447-Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que queda conforme, lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Dr. Leoncio Huayllani Taype  
GOBERNADOR REGIONAL

DOCQ/ahlp